



DECRETO N° 712/25

29 de diciembre de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública 09/2025 tramitada para la adquisición de UN (1) TRACTOR AGRÍCOLA UTILITARIO DE TRACCIÓN DOBLE (4WD), que sería destinado a reforzar su capacidad operativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y que fuera convocada mediante Decreto 584/25 de este Departamento Ejecutivo, en el marco del Expediente Nro. 242.569/25

Que, conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 28/01/25 se llevó a cabo la apertura de sobres con los siguientes oferentes: 1) "ARIEL EDGARDO SVEMER", CUIT Nro. 20-23520073-3 (PRIMER OFERENTE); 2) "AGRONORTE S.R.L", CUIT Nro. 30-54779448-2 (SEGUNDO OFERENTE); 3) "AMERICAN AGRO S.R.L.", CUIT 30-71589193-6 (TERCER OFERENTE);

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 29/12/25 el cual expresa en su parte pertinente: *"ASUNTO; analizar la documentación aportada por las firmas y aconsejar al respecto. Se observa que el Primer Oferente, "ARIEL EDGARDO SVEMER", no constituyó domicilio especial en la ciudad de La Paz como lo solicita el art. 11 inc. 1) del pliego de condiciones particulares, tampoco aporta la Constancia de inscripción en la Tasa de Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, y su certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11º, Sobre N° 1, inc. 11 del Pliego Particular de Condiciones. El Segundo Oferente AGRONORTE S.R.L", ha cumplimentado en tiempo y forma con la documental solicitada. El Tercer Oferente AMERICAN AGRO S.R.L, no presento la Garantía de Oferta, en tiempo y forma como lo requiere el art 11 inc. 4) del Pliego Particular de Condiciones. Además, teniendo en cuenta Nota presentada por el Secretario de Obras Publicas a Cargo. Arq. Pucheta Patricio de fecha 23 de diciembre, la Segunda Oferta es la que se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego licitatorio. Avocada la comisión al análisis de las ofertas y de*

conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones generales y particulares la comisión aconseja: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 09/25, procesada con el objeto de llevar adelante la "ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRÍCOLA". 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/25, al segundo oferente AGRONORTE S.R.L por la suma total de pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 29.600.000,00), por ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones en cuanto a las formalidades allí exigidas, resultando conveniente para los intereses municipales. 3º) RECHAZAR las restantes ofertas por no ajustarse a las exigencias técnicas y/o no haber cumplimentado con los requisitos previstos en el pliego licitatorio. 4) DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada fuera de tiempo mediante expediente N° 2441166. No siendo para más, se da por finalizada la presente, firmando al pie de conformidad y para constancia por los Funcionarios actuantes.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA


Artículo 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°09/25, procesada con el objeto de llevar adelante la adquisición de UN (1) TRACTOR AGRÍCOLA UTILITARIO DE TRACCIÓN DOBLE (4WD), en el marco del Expediente Nro. 242.569/25.

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/25, al oferente AGRONORTE S.R.L por la suma total de pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 29.600.000,00), por ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones en cuanto a las formalidades allí exigidas, resultando conveniente para los intereses municipales.

Artículo 3º) RECHAZAR las restantes ofertas por no ajustarse a las exigencias técnicas y/o no haber cumplimentado con los requisitos previstos en el pliego licitatorio.

Artículo 4º) DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada fuera de tiempo mediante expediente N° 2441166

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.



SR. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Alejandro Martin
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Rios